



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió el Pleno Municipal en sesión ordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR**
 - 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**
 - 3º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE MOBILIARIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS**
 - 4º.- APROBACIÓN PROYECTO PROGRAMA DUS 5000- EFICIENCIA ENERGÉTICA**
 - 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**
-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista actas de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, se acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOE

Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/13/pdfs/BOE-A-2022-11588.pdf>

BOE N° de 13 de julio de 2022. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/13/pdfs/BOE-A-2022-11589.pdf>

Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/28/pdfs/BOE-A-2022-12578.pdf>

Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio, de modificación de los artículos 570 bis y 599 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/28/pdfs/BOE-A-2022-12579.pdf>

Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio,



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/08/02/pdfs/BOE-A-2022-12925.pdf>

Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/08/02/pdfs/BOE-A-2022-12926.pdf>

BOJA

Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/525/1>

Resoluciones 355 a 549 de 2022 verificables con CSV B0FB F728 E6A5 46DE 63F4

PUNTO 3º.ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE MOBILIARIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS

Se dio cuenta del expediente GEX 1489/2021 en el que se documenta la cesión del suministro del mobiliario y equipamiento instalado en el Albergue Municipal o Casa del Peregrino de Villaharta al Ayuntamiento de Villaharta, para que lo incorpore a su inventario de bienes municipales, dentro de las actuaciones de desarrollo de la acción 3 de la actividad 2 del proyecto CAMINOS”

Por el Sr. Caballero Benzal, del Grupo Por Villaharta se pregunta a la Presidencia por la Entidad que había contratado el suministro y si se habían o no aplicado en las compras criterios de adquisición preferente en comercios de proximidad.

La Presidencia respondió que el contrato lo había tramitado y adjudicado la Excm. Diputación y que dada la diversidad de las dotaciones, supone que la empresa adjudicataria habría tenido que acudir a suministradoras a gran escala, aunque coincide con el interpelante en la conveniencia de fomentar el comercio de proximidad.

Concluido el debate el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda :

PRIMERO.- Aceptar la cesión del del suministro del mobiliario y equipamiento instalado en el Albergue Municipal o Casa del Peregrino de Villaharta al Ayuntamiento de Villaharta para que lo incorpore a su inventario de bienes municipales, dentro de las actuaciones de desarrollo de la acción 3 de la actividad 2 del proyecto CAMINOS, formulada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de fecha 15 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

PUNTO 4ª APROBACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DUS 5000-EFICIENCIA ENERGÉTICA

Por la Presidencia se introdujo el asunto epigrafiado dando cuenta pormenorizada del Proyecto que se trae a consideración y de las instalaciones, inmuebles y ámbitos sobre los que se desarrolla.

Por el Sr. Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta, se interpela la Presidencia sobre la catalogación de las antiguas Casa de Maestros y su compatibilidad con los generadores solares, a lo que la Presidencia respondió que desde su desafectación hace más de veinte años, estos inmuebles, destinados a distintos usos municipales, pueden albergar este tipo de cubiertas.

También preguntó sobre la fórmula de cálculo del ahorro energético en relación con la peatonalización, a lo que la Presidencia responde que entiende que el redactor utilizará fórmulas u algoritmos prefijados aunque coincide en la dificultad de evaluación.

Por último el Sr. Cáceres Nevado pregunta si se entiende que dado el escaso kilometraje del coche de Policía Local, matriculado en 2007, merece la pena amortizarlo para invertir más de cincuenta mil euros en un vehículo eléctrico. La Presidencia responde que, aparte los problemas técnicos del vehículo adquirido mediante subvención de apoyo a la antigua empresa Santana Motor, la normativa DUS 5000 exige el achatarramiento del vehículo al que se sustituya.

Concluida la exposición y debate del asunto epigrafiado y considerando :

- a) Que el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas, a entidades locales contempladas en su artículo 6, (con remisión expresa al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), que realicen inversiones correspondientes a la promoción y ejecución de uno o varios proyectos singulares locales de energía limpia.

b) Que el plazo de inicio de presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en el nombrado Real Decreto, se encuentra establecido en su artículo 12, que lo fija desde las 13.00 horas del día 5 de noviembre de 2021, hasta que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible o que se cumpla el año natural desde el inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

c) Que las Ayudas pretendidas por este Ayuntamiento, están relacionadas con las siguientes medidas:

MEDIDA 2: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

MEDIDA 3: Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.

MEDIDA 5: Movilidad Sostenible.

d) Que la ayuda máxima a asignar es con carácter general del 85% calculado sobre la inversión subvencionable realizada en cada proyecto, porcentaje que podrá incrementarse hasta el 100% en el caso de que los proyectos tengan consideración de “proyectos integrales”.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación acordó lo siguiente :

1º.- Aprobar la participación y aceptar expresamente el procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Aprobar para esta administración local, las actuaciones descritas en las 3 medidas expresadas en la presente propuesta, con el compromiso de dotarla presupuestariamente y de financiarla con carácter previo al cobro de la ayuda.

3º.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que componen el proyecto objeto de las ayudas a solicitar, denominado PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA DEL MUNICIPIO DE VILLAHARTA, con un presupuesto total de 1.669.510,15 € €.

4º.- Autorizar a la Alcalde presidente del Ayuntamiento de VILLAHARTA a la firma de toda la documentación necesaria y derivada de las solicitudes de ayudas amparadas por el precitado Real Decreto y cuantos documentos y trámites resulten necesarios para el buen fin de lo acordado.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este turno intervino el Sr. Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta que pregunta si la Presidencia entiende necesario continuar con el riego de jardines que, en algún caso, puede entenderse como excesivo, si consideramos las actuales condiciones de sequía que padecemos.

La Presidencia respondió que, aunque puede haberse producido alguna disfunción en los dispositivos instalados en jardines, en la actualidad se procura mantener el aporte de riego al mínimo indispensable y recuerda al interpelante que Villaharta no se encuentra en la situación de excepcionalidad de las zonas de Guadiato- Pedroches, que no dependen del pantano de Puente Nuevo, aunque señaló, que, por responsabilidad, el Ayuntamiento estaba extremando las medidas de ahorro y que, de prolongarse la escasez que padecemos, no dudará en aplicar otro tipo de restricciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=piSm9PqRtQE>, lo que como Secretario Certifico.